



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Gabinete del Presidente

Oficina de Prensa

## NOTA INFORMATIVA Nº 60 /2015

### **EL TC ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DEL GOBIERNO CONTRA LA LEY CATALANA QUE GRAVA LAS EMISIONES CONTAMINANTES DE LOS VUELOS COMERCIALES Y LA INDUSTRIA ASÍ COMO LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE CARÁCTER NUCLEAR**

El Pleno del Tribunal Constitucional ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad promovido por el Gobierno contra varios preceptos de la Ley del Parlamento de Cataluña 12/2014, de 10 de octubre, del impuesto sobre la emisión de óxidos de nitrógeno a la atmósfera producida por la aviación comercial, del impuesto sobre la emisión de gases y partículas a la atmósfera producida por la industria y del impuesto sobre la producción de energía eléctrica de carácter nuclear.

El Tribunal acuerda dar traslado de la demanda al Congreso de los Diputados y al Senado, así como al Gobierno y al Parlamento de Cataluña, que dispondrán de quince días para personarse en el procedimiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

El Pleno acuerda también la suspensión automática de la vigencia y aplicación de los preceptos impugnados, decisión que es consecuencia de la invocación por parte del Gobierno del art. 161.2 de la Constitución. Dicho precepto establece lo siguiente: *“El Gobierno podrá impugnar ante el Tribunal Constitucional las disposiciones y resoluciones adoptadas por los órganos de las Comunidades Autónomas. La impugnación producirá la suspensión de la disposición o resolución recurrida, pero el Tribunal, en su caso, deberá ratificarla o levantarla en un plazo no superior a cinco meses”*.

La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del recurso, que el Tribunal resolverá en próximas fechas.

Madrid, 22 de Julio de 2015